

SCIENTIFIC ANDES S.A.
EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

- (a) En Junta General Extraordinaria de Accionistas de Scientific Andes S.A. (en adelante también la “Sociedad”), celebrada con fecha 18 de noviembre de 2008, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 20 de de noviembre de 2008 en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, se acordó aumentar el capital social en la suma de \$ 600.000.000, mediante la emisión de 60.00.000 de acciones de pago, de una única serie y sin valor nominal. Se acordó que las nuevas acciones se emitirían a un precio de \$10.= por acción, y que deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo que vence el 31 de octubre de 2011, en dinero efectivo o bien, mediante la capitalización de ciertos créditos que se aprobaron en la junta.
- (b) Esta emisión se ofrece a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán derecho de suscribir 3,8277 acciones nuevas por cada acción inscrita en el Registro de Accionistas al día 18 de diciembre de 2008. Estas acciones serán ofrecidas al precio de 10 pesos por acción y deberán ser pagadas al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista, o mediante la capitalización de créditos, de aquellos aprobados en la referida junta de accionistas.
El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, será publicado el día 24 de diciembre de 2008, en el diario “www.elmostrador.cl”.
- (c) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la sociedad emisora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 24 de diciembre de 2008 hasta el 22 de enero de 2009, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.
- (d) Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente si: (i) suscribirán durante el período de opción preferente todas lea acciones que les correspondan; (ii) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponde; o bien, (iii) suscribirán más acciones de las que les corresponden, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si hubieran acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso.

Una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, las acciones no suscritas y pagadas durante dicho período, serán ofrecidas sólo a aquellos accionistas que hubieren manifestado su voluntad de suscribir acciones adicionales en la forma recién indicada. El Directorio resolverá la forma de distribuir proporcionalmente las acciones en caso que el sobrante no alcanzare para cubrir el total requerido.

El plazo para suscribir y pagar las acciones sobrantes de un período de opción preferente, respecto de las cuales algunos de los accionistas o cesionarios hubieren manifestado interés en adquirir el todo o parte, será de 180 días corridos contados desde la fecha en la cual la Sociedad les comunique por escrito el excedente de acciones que pueden suscribir y pagar.

GERENTE GENERAL
SCIENTIFIC ANDES S.A.